



Dilemas en la moral conyugal

Décima Jornada de Bioética

"Cuestiones bioéticas en torno
al amor matrimonial"

*14 de junio de 2008
Nuevo Schoenstatt
Florencio Varela, Buenos Aires*

Introducción

- la "moral conyugal"
 - necesidad de fundar siempre la reflexión ética a partir de la reflexión antropológica y de valores
 - para no caer en una ética formal y extrínseca
 - para no reducir la moral a "opinión"
 - por lo tanto, necesidad de una previa lectura antropológica y de valores sobre el bien del matrimonio
 - referencia a lo ya dicho en las intervenciones precedentes, particularmente en la de Mons. Sgreccia sobre el amor conyugal.

El bien del matrimonio

- El hombre creado "a imagen y semejanza" de Dios
 - "... llamándolo a la existencia *por amor*, (Dios) lo ha llamado al mismo tiempo *al amor* ."
 - "... el amor es por tanto la vocación fundamental e innata de todo ser humano" . (FC 11)
- Las modalidades del amor según la llamada específica de cada uno
 - "La Revelación cristiana conoce dos modos específicos de realizar integralmente la vocación de la persona humana al amor: el Matrimonio y la Virginitad. Tanto el uno como la otra, en su forma propia, son una concretización de la verdad más profunda del hombre, de su «ser imagen de Dios»." (FC 11)

El bien del matrimonio

- el matrimonio:
 - íntima comunidad conyugal de vida y amor establecida sobre la alianza de los cónyuges (su consentimiento personal e irrevocable).
 - "El matrimonio basado en un amor exclusivo y definitivo se convierte en el icono de la relación de Dios con su pueblo y, viceversa, el modo de amar de Dios se convierte en la medida del amor humano". (DCE 11)
 - el marido y la mujer, que por el pacto conyugal ya no son dos, sino una sola carne, con la unión íntima de sus personas y actividades se ayudan y se sostienen mutuamente, adquieren conciencia de su unidad y la logran cada vez más plenamente
 - "Por su índole natural, la institución del matrimonio y el amor conyugal están ordenados por sí mismos a la procreación y a la educación de la prole, con las que se ciñen como con su corona propia." (GS 48)

El bien del matrimonio

- valores fundamentales en juego:
 - **comunidad conyugal de los esposos**
 - totalidad del don de sí (recíprocamente)
 - fidelidad (amor exclusivo y definitivo)
 - castidad conyugal
 - **apertura a la vida y acogida de los hijos**
 - fecundidad conyugal
 - responsabilidad en la procreación
 - algunos problemas particulares:
 - **contracepción, aborto, fecundación artificial, etc.**



Diferencias antropológicas y éticas entre contracepción y métodos naturales

*Para una aproximación
personalista a la
"procreación responsable"*

Definición del contexto

- la PROCREACIÓN RESPONSABLE
 - ***derecho/deber*** de los cónyuges
 - en nuestra cultura, riesgo de una interpretación *reductiva* de la "responsabilidad" procreativa
 - desde hace más de 50 años, fuerte reproposición y profundización del concepto en el Magistero de la Iglesia
 - afirmación de fondo:
 - la procreación humana, auténticamente entendida y vivida, debe ser el resultado de un verdadero acto de responsabilidad

El concepto de "responsabilidad procreativa"

- ¿de qué se trata? ¿cómo educar hacia ella? ¿cómo traducirla en la práctica?
 - **premisa:**
 - la responsabilidad personal no se improvisa, no es un factor genético, ni un hecho casual!
 - es fruto de formación personal, que se nutre de valores y objetivos conscientemente acogidos y adquiridos
 - ("res-ponderāre": pesar las cosas)
 - **igual dinámica en el campo de la procreación humana**
 - necesidad de un itinerario gradual de formación (personal y de pareja)
 - una precisa visión antropológica de la cual derivar los valores y los objetivos de referencia
 - **personalismo ontológico** propuesto por E. Sgreccia

Niveles de responsabilidad procreativa

- 3 niveles progresivos de formación y de ejercicio de la r.p.
 - los dos primeros "propedéuticos" (se refieren a la previa maduración de la persona, en sus actitudes esenciales sobre la sexualidad)
 - el tercer nivel = momento "deliberativo" en sentido estricto
 - en las circunstancias concretas, elección de procrear o no

Los 2 niveles "propedéuticos"

- 1) conocimiento de sí y del otro
 - en relación a los procesos biológicos involucrados en la dinámica sexual
 - nociones básicas de anatomía y fisiología de la sexualidad (mecanismos de la fecundidad y de la reproducción)
 - nociones sobre dinamismos psicológicos y afectivos esenciales involucrados en el encuentro sexual
 - conocimiento de la realidad integral del neo-concebido y de su valor de persona
 - conocimientos de los diferentes métodos naturales de reconocimiento de la fecundidad y de los métodos de contracepción, con sus mecanismos reales de acción
 - etc...
 - diversas agencias educativas: familia, escuela (?), lugares asociativos, consultores familiares, etc.

No se puede gestionar responsablemente aquello que se ignora!

Los 2 niveles "propedéuticos"

- 2) capacidad de autodomínio
 - en relación a las pulsiones sexuales y a los tironeos pasionales relacionados con ellos
 - riesgo de malos entendidos en la comprensión del concepto de "autodomínio"
 - no entendido como una "despiadada represión voluntaria" de cada instinto sexual o manifestación espontánea de intimidad de la pareja
 - más bien, interpretación en sentido literal:
 - autodomínio = señoría de sí mismo
 - capacidad de decisión libre y consciente de los actos propios, mediante inteligencia y voluntad, englobando el componente de la pulsión en el proyecto de vida que cada uno decidió realizar

El nivel "deliberativo"

- presupuesto: la adquisición personal de los dos niveles precedentes (*propedéuticos*)
- consiste en valorar, en un maduro diálogo de pareja, las condiciones de vida actuales
 - del punto de vista físico (salud/enfermedad), psicológico, económico, social, etc.
- decidir en plena conciencia (si son creyentes, delante de Dios y de la comunidad cristiana) si abrirse en un cierto momento a la procreación, o evitar (temporal o definitivamente) un embarazo
 - **decisionalidad de los criterios de juicio a adoptar: escala de valores y proyecto familiar de la pareja**
 - no es objetivo específico de mi presentación profundizar sobre este tema
- en este nivel de responsabilidad procreativa, se formula la intención ética de la pareja, su finalidad (procrear o no procrear) que se concretiza por medio de un comportamiento determinado (el "medio" para alcanzar la meta elegida)

Momento "de realizar la acción" de la p.r.

- el momento deliberativo = es el *pilar ético* del proceso de decisión sobre la p.r.
 - si la *intención* de la pareja (procrear o no procrear) está "viciada" a raíz de motivaciones éticamente erradas, ninguna modalidad de realización concreta podrá convertirla en éticamente buena
 - por otra parte, las *buenas intenciones* son necesarias pero no suficientes para garantizar el bien moral de la acción
 - un *fin* bueno se debe realizar por medio de *medios* también buenos

Momento "de realizar la acción" de la p.r.

<i>Intención</i>	<i>Medio</i>
<u>PROCREAR</u>	unión sexual conyugal -¿son lícitas otras vías (ej. PMA, clonación, etc.)?
<u>NO PROCREAR</u> (temporalmente o por tiempo indeterminado)	¿cuál "vía"?  No todos los medios para evitar una gestación resultan estructuralmente adecuados a la tutela de la dignidad humana y de los significados esenciales de la sexualidad humana

Contracepción vs. Métodos Naturales

CONTRACEPCIÓN

- transforma el acto conyugal alterando y reduciendo el dinamismo de su fertilidad
- se deforma la integridad del don de sí
- "reducción" de la responsabilidad procreativa
 - no es necesario el conocimiento de sí y del otro
 - no es necesario el ejercicio del autodomínio
- no exige necesariamente el diálogo en la pareja (puede ser practicada por un sólo partner, incluso sin que lo sepa el otro)
- tiene costos económicos y atrae intereses de mercado

MÉTODOS NATURALES

- respetan el acto conyugal en el dinamismo de su fertilidad
- se respeta la integridad del don de sí
- exaltación de la responsabilidad procreativa
 - necesario el conocimiento de sí y el otro
 - necesaria la capacidad y el ejercicio del autodomínio (abstinencia periódica)
- exigen el diálogo en la pareja y compartir la elección
- se amplía el horizonte expresivo del amor conyugal más allá de la sexualidad
- no tienen costos económicos ni atraen intereses de mercado

Incluso para los M N , es necesario verificar, caso por caso, el asumir correctamente el 3° nivel de responsabilidad procreativa

Pablo VI - Humanae Vitae

- "La Iglesia es coherente consigo misma cuando juzga lícito el recurso a los periodos infecundos, mientras condena siempre como ilícito el uso de medios directamente contrarios a la fecundación, aunque se haga por razones aparentemente honestas y serias. En realidad, entre ambos casos existe una diferencia esencial: en el primero los cónyuges se sirven legítimamente de una disposición natural; en el segundo impiden el desarrollo de los procesos naturales. " (HV 16)

Pablo VI - Humanae Vitae

- *A los médicos y personal sanitario*
 - "Estimamos altamente a los médicos y a los miembros del personal de sanidad, quienes en el ejercicio de su profesión sienten entrañablemente las superiores exigencias de su vocación cristiana, por encima de todo interés humano. Perseveren, pues, en promover constantemente las soluciones inspiradas en la fe y en la recta razón, y se esfuercen en fomentar la convicción y el respeto de las mismas en su ambiente.

Consideren también como propio deber profesional el procurarse toda la ciencia necesaria en este aspecto delicado, con el fin de poder dar a los esposos que los consultan sabios consejos y directrices sanas que de ellos esperan con todo derecho." (HV 27)

***¡Muchísimas gracias
por su
paciencia y atención!***